



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-PRD-I-013-2015**

**ADENDA No. 1**

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO GRUPO 3, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS: PARQUE AGRUPACIÓN E, PARQUE G1-G2 URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN LUIS, PARQUE “SKATE PARK”.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Capítulo II de los Términos de Referencia, y como consecuencia de la verificación al cronograma del proceso de convocatoria por parte de la Entidad, se evidenció la necesidad de efectuar correcciones a algunos numerales de los términos de referencia en procura de dar claridad a los aspectos relacionados con los requisitos habilitantes de orden financiero, así.

Modificar el CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES, numeral 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la carta cupo de crédito, esta última, la cual se deberá presentar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la publicación del acta de adjudicación.

Modificar el CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO II. PROPONENTES PLURALES Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea en consorcio o unión temporal, que a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para su participación.

Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato.

La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación. Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Para la presente convocatoria, cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia específica, su participación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).



~~De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Se elimina el numeral.~~

~~Modificar el CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA 1. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 1.28. Cuando el integrante del proponente que aporta el mayor cupo de crédito tenga una participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). Se elimina numeral 1.28.~~

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones. Para constancia, se expide el dieciséis (16) de Septiembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.)**

Proyectó: F. Llano